



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1498
13 de noviembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3032

Villa Gesell,

10 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-

6392, Letra S, año 2021, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita el decreto de reducción de obra de la licitación pública 025/21 "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL PARA MUJERES Y DIVERSIDADES SEXUALES".-

Que teniendo en cuenta que se elaboró el certificado 9, es necesario realizar la reducción de obra de los ítems faltantes que se detallan a continuación:

	Porcentaje	MONTO
ITEMS 4	100,0	\$ 177.000,00
ITEMS 14	30,0	\$ 85.686,00
ITEMS 18	45,0	\$ 5.148.000,00
ITEMS 19	20,0	\$ 218.720,00
ITEMS 21	100,0	\$ 5.310.000,00
TOTAL		\$ 10.939.406,00

MONTO DE LA OBRA	\$ 46.851.840,50
FALTANTE	\$ 10.939.406,00
Reducción de obra:	23,34%
Devolucion anticipo	\$ 2.734.851,50

Que según los cuadros que se detallan a continuación es necesario realizar la reducción de obra del 100% del Items 4, el 30% del ítems 14, el 45% del ítems 18, el 20% del ítems 19 y el 100% del ítems 21, siendo un total de monto a reducir del 23.34% de obra por un monto de \$ 10.939.406,00. Teniendo en cuenta que se le otorgo un anticipo financiero del 25% deberá devolver un total del 25% del total de la reducción por un monto de \$ 2.734.851,50.-

Que mediante decreto 2730 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se reconoció la re determinación del certificado 6 al 8 por un monto de \$ 9.418.358,49.-

Que el artículo 23 del pliego de bases y condiciones a fojas 15 del expediente de licitación 4124-6392-21 estipula aumentos y reducciones según el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. **ARTICULO 146°: (Texto según Dec-Ley 9448/79) El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios**



serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: REDUZCASE la obra de la Licitación Pública 025/21 para la-----
----- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y
EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL HOGAR DE
PROTECCION INTEGRAL PARA MUJERES Y DIVERSIDADES SEXUALES".-
en un VEINTITRÉS CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (23.34%) por un
monto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL
CUATROCIENTOS SEIS (\$ 10.939.406,00).-----

ARTICULO 2º: APRUEBASE la redeterminación del certificado 9 de la Licitación --
----- Pública 025/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO
DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL
HOGAR DE PROTECCION INTEGRAL PARA MUJERES Y DIVERSIDADES
SEXUALES".-a la empresa CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L por la suma
de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON DOS CTVS. (\$1.746.428,02).-----

ARTICULO 3: RETENGASE el anticipo financiero del veinticinco por ciento (25%)
----- del total de la reducción por un monto de PESOS NUEVE
MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE
CON 51/100 (\$ 9.214.667,51).-----

ARTICULO 4: DESE por finalizada la obra en referencia a la Licitación Pública ----
----- 025/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA
Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL HOGAR DE
PROTECCION INTEGRAL PARA MUJERES Y DIVERSIDADES SEXUALES".-
según figura en el Certificado 9.-----

ARTICULO 5: ESTABLECESE el monto definitivo del Anticipo Financiero a -----
----- devolver de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Hacienda
por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE
MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON UN CTVS. (\$6.479.816,01)-----

ARTICULO 6: ESTABLECESE el monto definitivo de las Redeterminaciones en la
----- suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS
VEINTIOCHO MIL SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CTVS. (\$38.928.061,19)
conforme lo determinado en la Reglamentación a la cual se le debe detraer las
Redeterminaciones provisorias efectuadas que totalizan PESOS DIECISIETE
MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE
(\$17.866.217).-----

ARTICULO 7: DECLARESE el saldo a favor del Proveedor de PESOS CINCO ----
----- MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUNO
CON VEINTIUN CTVS. (\$ 5.772.021,21). -----

ARTICULO 8º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Juan Ignacio
Secretario de Planeamiento,
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3033

Villa Gesell, 10 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5477, año 2023, letra D, iniciado por la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "LA ADQUISICION DE ENQUINCHADOS Y VEGETACION AUTOCTONA PARA LA RECUPERACION DEL MEDANO COSTERO", con un presupuesto oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 18.246.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 15/23 para ----- la "LA ADQUISICION DE ENQUINCHADOS Y VEGETACION AUTOCTONA PARA LA RECUPERACION DEL MEDANO COSTERO", siendo su apertura el día 19 de octubre de 2023, en el horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 24 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 45.00.00 4.2.1.0.....\$ 18.246.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3034

Villa Gesell,

10 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5500, año

2023, letra D, iniciado por la Subdirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "CONTRATACION DE UNA PALA MECANICA PARA LA RECUPERACION DEL MEDANO COSTERO", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL (\$ 8.911.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 16/23 para ----- la "CONTRATACION DE UNA PALA MECANICA PARA LA RECUPERACION DEL MEDANO COSTERO", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL (\$ 8.911.000);", siendo su apertura el día 19 de octubre de 2023, en el horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820 primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 24 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 45.00.00 4.2.1.0.....\$ 8.911.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3035

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 10 OCT 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor Jefe

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para participar de la ETAPA FINAL DE LA COPA ARGENTINA SENIOR, que se llevará a cabo en la ciudad de VIEDMA desde el 12 al 16 de octubre del corriente año;

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
----- ciento (200%) para participar de la ETAPA FINAL DE LA COPA
ARGENTINA SENIOR, que se llevará a cabo en la ciudad de VIEDMA desde el
12 al 16 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo a la facultad
otorgada por el Artículo 4º del Decreto 397/13, al Señor VARA, Daniel (D.N.I.
16.286.786; Leg. N° 3166), chofer y ROLON, Luis Sebastián (D.N.I. 28.943.381
Leg. N° 3885), chofer.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, -
- y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3036

10 OCT 2023

Villa Gesell,
V I S T O: El Expediente N° 4124-4020,
letra M, año 2023, iniciado por MONTENEGRO, Myriam E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 11 la Sra. Montenegro, Myriam titular de DNI N° 21.459.043 interpone recurso contra la decisión que le fue notificada en fecha 03 de julio del presente año; solicita que se disponga la nulidad del acto administrativo; requiere se la reinstale a su puesto laboral; y por último denuncia presuntas irregularidades vinculadas a otra agente.

Que a fs. 13 la Subdirección de Asuntos Laborales solicita a la Oficina de Personal del Hospital Municipal que tenga a bien informar si existe decreto de baja de la Sra. Montenegro Leg. 8525 y antecedentes de la misma.

Que a fs. 14 a 17 la Oficina de Personal del Hospital acompaña a las presentes actuaciones copia del Decreto Municipal N° 2086/23 en el cual se da de baja a la agente Montenegro, Miriam Leg. 8525 titular de DNI N° 21.459.043 a partir de la fecha 01 de julio del presente año; y asimismo acompaña planilla de RAFAM donde obra la Ficha de Legajo de la misma.

Que del informe de RAFAM "Ficha de Legajo" obrante a fs. 16 y 17 de las presentes actuaciones consta que la Sra. Montenegro se encontraba formando parte de la planta temporaria municipal.

Que la recurrente solicita se revoque el acto administrativo mediante recurso jerárquico y plantea su nulidad.

Que la petición no prospera por las razones expuestas a continuación por el Subdirector de Asuntos Laborales:

Que la requirente centra su planteo en la nulidad de acto administrativo. Cabe recordar que el sistema de nulidades se erige sobre la o las falencias de las formas de los procedimientos administrativos que acarrearán su invalidez como corolario de una lesión a un derecho subjetivo que se ha visto afectado en virtud de dicha irregularidad, y que invocado el perjuicio, permite inferir que de haberse obrado del modo pretendido por el excepcionante, el mismo podría haber articulado defensas de las que se vio privado.

Que como se advierte, no es el caso de autos. Se sostiene ello, toda vez que, de una lectura de los argumentos vertidos, no se advierte una crítica concreta al procedimiento administrativo que posibilite identificar, prima facie, un acto irregular, sino que, de los informes emanados de la oficina de personal del hospital municipal, se verifica que la recurrente era agente de la planta temporaria municipal designada por, dto 232 según planilla sistema RAFAM del 01/01/2023 al 30/06/2023.

Que en el caso se ve que en el mismo sentido que fue indicado en la cedula de notificación de fs. 11, la baja de la relación de empleo temporario fue dispuesta en virtud del vencimiento del contrato del agente, existiendo un acto administrativo emanado de autoridad competente – Dto.2086/23- que reúne los recaudos exigidos por la ord. 267/80 y la LOM, no partiendo de un título nulo o contrario a derecho, por ende, gozando de presunción de legitimidad.

Que no ha el requirente, por otro lado, alegado un perjuicio para sustentar la nulidad perseguida, ni tampoco ha indicado cuales son las defensas de las que a su juicio ha sido privado de ejercer.

Que cabe recordar que el Art. 70 inc. 2 de la ley 14.656 consagra la figura de la planta temporaria municipal, señalando que la misma es aquella integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3036 | 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que a mayor abundamiento se desprende del Art. 118 de la misma ley que el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que por lo expuesto, no siendo la agente parte de la planta permanente municipal, no corresponde ordenar su reinstalación en el puesto, atento el vencimiento de su contratación. Por otro lado, el subdirector de Asuntos Laborales no advierte que haya sido cuestionada la figura legal empleada en la contratación, por lo que no corresponde abocarle a su tratamiento.

Que en consecuencia el subdirector de Asuntos Laborales entiende que en atención a lo arriba descripto corresponde rechazar el recurso jerárquico y de nulidad interpuesto por la Sra. Montenegro.

Que en cuanto a la denuncia de irregularidades vinculadas a la contratación de la agente Falon, es necesario hacerle saber al Departamento Ejecutivo lo manifestado a fs. 2/5, a fin de que se adopten las medidas correspondientes con el objeto de aclarar los hechos denunciados, aconsejando la formación de expediente por separado a tal fin.

Que en carácter del presente dictamen corresponde señalar que la intervención del subdirector de Asuntos Laborales se inscribe en el marco del asesoramiento necesario a la dependencia requirente con el objeto de aportar una visión legal sobre las cuestiones a resolver en el marco de sus competencias.

Que por lo expuesto el subdirector de Asuntos Laborales recomienda al Departamento Ejecutivo.

I.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en virtud de los argumentos expuestos ut supra.

II.- Formar expediente por separado a fin de que se investiguen las acciones denunciadas por la agente Montenegro.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso jerárquico interpuesto en virtud de los -
-----argumentos expuestos ut supra.-----

ARTICULO 2º: FORMESE expediente por separado a fin de que se investiguen
-----las acciones denunciadas por la agente Montenegro.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3037

Villa Gesell,

10 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5536

año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 29/23 para la "PROVISION DE SONIDO Y PANTALLA CON PERSONAL TECNICO PARA LA XLII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", mediante Decreto N° 2966/23 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado dos (2) ofertas, a saber, OFERTA N° 1: AUDIO VISION SONIDO E ILUMINACION S.R.L. y OFERTA N° 2: CERSOSIMO, ALEJANDRO FABIAN;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales en la OFERTA N° 2: CERSOSIMO, ALEJANDRO FABIAN;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 29/23 para la "PROVISION DE SONIDO Y PANTALLA CON PERSONAL TECNICO PARA LA XLII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a CERSOSIMO, ALEJANDRO FABIAN por la suma de PESOS SEIS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.007.650).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida

Presupuestaria:
11101090000 30.00.00 3.5.9.0 servicio de luces y sonido.....\$ 6.007.650

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GLASIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3038

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

10 OCT 2023

Villa Gesell,

V I S T O: El Telegrama Colacionado N°

9 remitido por la Señora CHAVEZ, Marilina Magali; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora CHAVEZ, -----
-----Marilina Magali (Leg. N° 5157 - D.N.I. N° 25.386.941) a partir
del tres (3) de octubre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CHAVEZ, Marilina Magali (Leg. N° 5157 - --
----- D.N.I. N° 25.386.941) la cantidad de diez (10) día de licencia
anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3039

Villa Gesell,

10 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5511,

letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que solicita las reparaciones de electrobombas sumergibles para pozos de abastecimientos de agua corriente y su correcto funcionamiento;

Que a fojas 2 y 3 se adjunta el presupuesto de la firma RotorPump

Que a fojas 4, 5 y 6 se adjunta la Orden de Compra N° 6157;

Que la compra se efectúa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor N° 64 INDUSTRIAS ROTOR PUMP SAICIF por un importe de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.051.783) ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE la contratación directa en un todo de acuerdo con ---- lo determinado en el Artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor N° 64 INDUSTRIAS ROTOR PUMP SAICIF, orden del compra 6157 por un importe de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.051.783).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento será imputado a la ---- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111011600 43.00.00 servicios sanitarios.....\$3.051.783

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ---- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3040

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: El Exp. 4124-5627, letra S, año

2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita adquirir alimentos secos en el marco del programa de acompañamiento en situaciones de emergencia que se implementará en el Municipio mediante la celebración del convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación "Villa Gesell Ayuda"

Que se adjuntan los presupuestos correspondientes;

Que a fojas 27 la contaduría municipal certifica que la cotización presentada por la firma PACER S.A.S., proveedor N° 3289 se encuentra dentro de los precios habituales de mercado, representando en el particular la mejor oferta económica;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 6166/23 por un importe de PESOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA CTVS. (\$ 60.046.405,60) al proveedor N° 3289 PACER S.A.S. para la compra de alimentos secos;

Que a fojas 37 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110118000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 41.00.00, políticas de desarrollo comunitario;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ----- compra 6166/23 por un importe de PESOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA CTVS. (\$ 60.046.405,60) al proveedor N° 3289 PACER S.A.S. para la compra de alimentos secos en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Nelida Vanasa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3041

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1773, letra

A, año 2023, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ---- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3042

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5568, letra

T, año 2023, iniciado por TAYLOR, Nerina C.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para cubrir gastos de sepelio, más gastos varios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora TAYLOR, Nerina Carolina por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, más gastos varios, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO EL MINANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3043

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente MARTINEZ, Jorge (Leg. N° 5273 – D.N.I. 32.783.208) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente MARTINEZ, Jorge (Leg. N° 5273 – D.N.I. 32.783.208) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3044

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente RESZKE, Diego (Leg. N° 5258 – D.N.I. 22.517.510) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente RESZKE, Diego (Leg. N° 5258 – D.N.I. 22.517.510) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3045

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente CASTILLO, Hugo (Leg. N° 3482 – D.N.I. 34.337.120) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CASTILLO, Hugo (Leg. N° 3482 – D.N.I. 34.337.120) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023).


ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

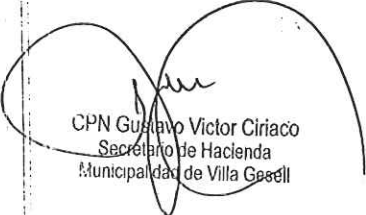
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


EUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3046

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente CARABALLO, Sofía Denise (Leg. N° 7239 – D.N.I. 35.167.708) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CARABALLO, Sofía Denise (Leg. -----
-----N° 7239 – D.N.I. 35.167.708) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de nueve (09) días de licencia anual no ----
----- gozada 2022 y diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2023. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3047

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente NIGIDO, Luciana Margarita (Leg. N° 72793 – D.N.I. 29.600.006) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente NIGIDO, Luciana Margarita (Leg. N° 72793 – D.N.I. 29.600.006) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CH. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3048

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del dieciocho (18) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente YERRO, Pablo Martín (Leg. N° 9278 - D.N.I 36.166.994) en Cat. 26, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CTVS. (\$ 159.274,04), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Educación.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 14 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del dieciocho (18) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) hasta tanto ocupe el cargo en la Dirección de Educación.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3049

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3813, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 431-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "TERMINACION DE 28 VIVIENDAS- ASOCIACION VILLA GESELL I DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que el Artículo 4º del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 220 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 1";

Que mediante decreto 3318 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L;

Que mediante el convenio 849-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del Mes de septiembre de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO 8" con un valor del Uvi a la fecha de la medición catorce (14) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023) por un total de pesos doscientos setenta y nueve con treinta y dos ctvs. (\$ 279,32) según figura en el ANEXO A- CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo, que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N° 8 de la Licitación Publica 20-22 ----- PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1" .- por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 19.410.695.38) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GIGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3050

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: El expediente Municipal 4124-3829, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 427-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "TERMINACION DE 50 VIVIVENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL I DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2206 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS DE BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2";

Que mediante decreto 3313 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 850-2022 se registró la adjudicación de la obra. -

Que con fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) el instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de septiembre de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO N°8 "con un valor del Uvi a la fecha de medición catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$279.32) según figura en el ANEXO A – CERTIFICADO.-

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N°8 de la Licitación Pública 21-22----- "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2 " por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCHIENTOS CUATRO CON DIECISEIS CTVS. (\$29.970.804.16) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GIGELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3051

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3910, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUDUEÑA, Lorena V.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Lorena -----
-----Vanesa por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3052

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-4723, letra

E, año 2023, iniciado por la Señora EIZMENDI, Jessica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora EIZMENDI, Jessica por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3058

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3366, letra

U, año 2023, iniciado por UBEDA, Marcela Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y artículos de limpieza;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Marcela Andrea ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y artículos de limpieza, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3054

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3277, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MORALES GOMEZ, Dianela Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MORALES GOMEZ, Dianela Belén por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3055

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4810, letra

C, año 2023, iniciado por HURTADO, Andrea B.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HURTADO, Andrea -----
-----Beatriz por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3056

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5837, letra

R, año 2023, iniciado por ROMERO, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Fernando -----
----- Daniel por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. WILHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3057

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5321, letra

C, año 2023, iniciado por CAREAGA, Zahira Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CAREAGA, Zahira -----
-----Florencia por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000),
pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3058

Villa Gesell, 11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5886, letra

O, año 2023, iniciado por Oviedo, Lorena E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y viáticos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OVIEDO, Lorena Elisabet ----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos para alimentos y viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3059

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0477, letra

G, año 2023, iniciado por GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
----- Verónica por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3060

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 11 OCT 2023
V I S T O: El Expediente 4124-5489, letra S,
año 2023, iniciado por SERRANO, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fijas 13 la Contadora Municipal solicita se deje sin efecto el Decreto 3012/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3012/23 mediante el cual el --
-----otorgaba un subsidio a la Señora SERRANO, María Cristina.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GIGIELMÁN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3061

Villa Gesell, 12 OCT 2023

VISTO: la tasa de habilitación de comercios e industrias regulado en el Título IX de la Ordenanza 2156/08; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de comercios e industrias fue realizada hasta la fecha mediante un intrincado procedimiento administrativo realizado exclusivamente vía papel;

Que en la actualidad se reconoce ya de manera amplia que la adopción de las TICS (Tecnologías de la Información y la Comunicación) tiene un impacto positivo en el desarrollo económico de las naciones y la productividad empresarial;

Que en virtud de ello se hace necesario modificar el procedimiento a través del cual los comercios e industrias de Villa Gesell inician su actividad migrando del papel a la virtualidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DETERMINESE que a partir del tres (3) de octubre del dos mil ----- veintitrés (2023) el único sistema de habilitación de comercios e industrias será a través de la página virtual denominada "HABILITACIONES COMERCIALES" alojada en el apartado del mismo carácter de la Secretaría de Hacienda Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPI Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3062

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 OCT 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente OJEDA, Omar Clemente (Leg. N° 5272 – D.N.I. 21.824.981) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente OJEDA, Omar Clemente (Leg. N° 5272 D.N.I. 21.824.981) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAFEMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3063

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5717, letra

D, año 2023, iniciado por el Director Martin, Fabian D.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía para la salida recreativa de los estudiantes de 6° año de la secundaria técnica del Instituto Juan Luis Vives que se llevará a cabo del 17 al 20 de noviembre del corriente año en Tandil;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a SUCESIÓN DE ABAD MARTIN -----
-----ANGEL por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440), pagaderos en una cuota para solventar gastos de estadía para la salida recreativa de los estudiantes de 6° año de la secundaria técnica del Instituto Juan Luis Vives que se llevará a cabo del 17 al 20 de noviembre del corriente año en Tandil, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CAJICIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3064

Villa Gesell,

12 OCT 2023.

VISTO: La incorporación Municipal al sistema de Gestión Documental Electrónica (GEDO); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar el procedimiento administrativo que prevé el manual de adhesión al Expediente Electrónico conforme los convenios suscriptos entre la Secretaria de Innovación Publica de la Nación y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que tanto los manuales aplicativos como los flujogramas de función han sido efectuados por el Departamento de Modernización del Estado de la Municipalidad;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: Apruébese el procedimiento administrativo y los cursos de acción que a fin del tratamiento de las Devoluciones de Recursos o Tributos Municipales que se acompañan en Anexo.


ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO

Descripción: Solicitud de devolución de recurso o tributo. Decreto Ley 6769/58. LOM Art 277¹

Responsable	Descripción	Formularios
1. Solicitante	<p>1.1. La persona interesada en solicitar la devolución del recurso o tributo (o quien la represente mediante Mandato con las formalidades de la ley, Carta Poder o similar) se presenta en Mesa de Entradas del Municipio con los requisitos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Nota:</u> Solicitud de devolución • Documento Nacional de Identidad ó Pasaporte (original y copia). • Comprobante de pago (Original y Copia) • <u>En el caso de representación por un tercero:</u> <ul style="list-style-type: none"> o Contrato de Mandato, Carta Poder o similar debidamente certificado. (Original y Copia). o Documento Nacional de Identidad del Representante o Apoderado (Original y copia). 	<p>1. Nota tipo: <i>Solicitud de devolución</i></p> <p>2. Copia del DNI ó Pasaporte (original y copia)</p> <p><u>En caso de representante:</u></p> <p>2.a. Mandato/ Poder/ Similar debidamente certificado.</p> <p>2.b. Copia DNI del Representante o Mandatario.]</p> <p>3. Comprobante de pago (original y copia)</p>
2. Mesa de Entradas	<p>2.1. Agente de Mesa de Entradas corrobora requisitos para iniciar el trámite administrativo. ¿Los requerimientos están completos?</p> <p>Sí. Cumplimentados los requerimientos inician el expediente y el trámite continúa en la oficina de Recaudaciones o Comercio</p> <p>No. Los requerimientos no llegan a cumplimentarse. <u>Vuelve a paso 1.1.</u> Importante: no se debe caratular el expediente si los requisitos no se han cumplimentado.</p>	
3. Recaudaciones ó Comercio (Dependiendo del área que emitió la deuda)	<p>3.1. Agente del Depto. de Recaudaciones/ Comercio (dependiendo el tipo de deuda) indica el período fiscal al cual se refiere el pedido. ¿La solicitud de devolución de recurso o tributo es de una deuda del período fiscal en curso?</p> <p>Sí. El procedimiento administrativo continúa según el punto 3.2.</p> <p>No. El procedimiento administrativo continúa según el paso 3.2.(A)</p> <p>3.2. Agente del Dpto. de Recaudaciones/Comercio (dependiendo del caso) indica la veracidad del pago.</p>	4. Providencia

¹ ARTÍCULO 277: (Texto según Dec-Ley 10100/83) Las devoluciones que corresponda efectuar por causa debidamente justificada podrán ser resueltas por decreto del Departamento Ejecutivo y se registrarán con cargo a la pertinente cuenta de ingreso cuando se trate de recursos percibidos en el ejercicio. Las devoluciones de sumas ingresadas en ejercicios vencidos serán tratadas como egresos ordinarios del presupuesto con imputación a la partida que anualmente se autorice.



	<p>¿El pago es veraz?</p> <p>Sí. Agente adjunta providencia que acredite la veracidad del pago al expediente y realiza el pase a Contaduría. <u>Ver punto 4.1</u></p> <p>No. Agente indica en providencia que el pago no se ha realizado. <u>Continúa en el punto 5.</u></p> <hr/> <p>3.2.(A). Agente del Dpto. de Recaudaciones/Comercio (dependiendo del caso) indica la veracidad del pago.</p> <p>¿El pago es veraz?</p> <p>Sí. Agente adjunta providencia que acredite la veracidad del pago al expediente y realiza el pase a Contaduría. <u>Ver punto 4.1.(A)</u></p> <p>No. Agente indica en providencia que el pago no se ha realizado. <u>Continúa en el punto 5.</u></p>	
<p>4. Contaduría</p>	<p>4.1. Contador/a genera orden de devolución de recursos² y Gira el expediente al Dpto. Despacho para redacción del acto administrativo que da cuenta de la devolución conforme art.277 LOM. <u>Continúa en punto 5.</u></p> <hr/> <p>4.1.(A). Contador/a efectúa la imputación del gasto³ contra la jurisdicción servicios de la deuda, partida presupuestaria 8471, devolución de tributo. Luego gira el expediente al Dpto. Despacho para redacción del acto administrativo que da cuenta de la devolución conforme al Art. 277- LOM.</p>	<p>5.Orden de devolución contable.</p> <hr/> <p>5. (A). Orden de pago presupuestaria.</p>
<p>5. Dpto. Despacho</p>	<p>5.1. Agente del Dpto. Despacho redacta el acto administrativo final que otorga la devolución o la deniega (a partir de lo actuado por las áreas mencionadas anteriormente y considerando el Art. 277 - LOM).</p> <p>5.2. Envía a Secretaría Privada para firmar por autoridades.</p>	<p>6. Decreto</p>
<p>6. Secretaría Privada</p>	<p>6.1. Intendente y Sec. de Hacienda firman el Acto administrativo final.</p> <p>6.2. Realiza el pase a Departamento Despacho para su</p>	

² Devolución de recurso: corresponde a una devolución de la tasa o derecho del ejercicio; éste opera disminuyendo el cálculo de recurso. En el menú de contaduría se debe ir a registros- devoluciones-recurso.

³ Devolución de tributo: corresponde a una devolución de tasa o derecho de ejercicios anteriores al actual; éste opera incrementando el presupuesto de gasto en la jurisdicción servicio de la deuda, imputación del gasto 8471, devolución de tributo. Contaduría deber generar un gasto aprobado en el menú de registros contra las partidas detalladas.



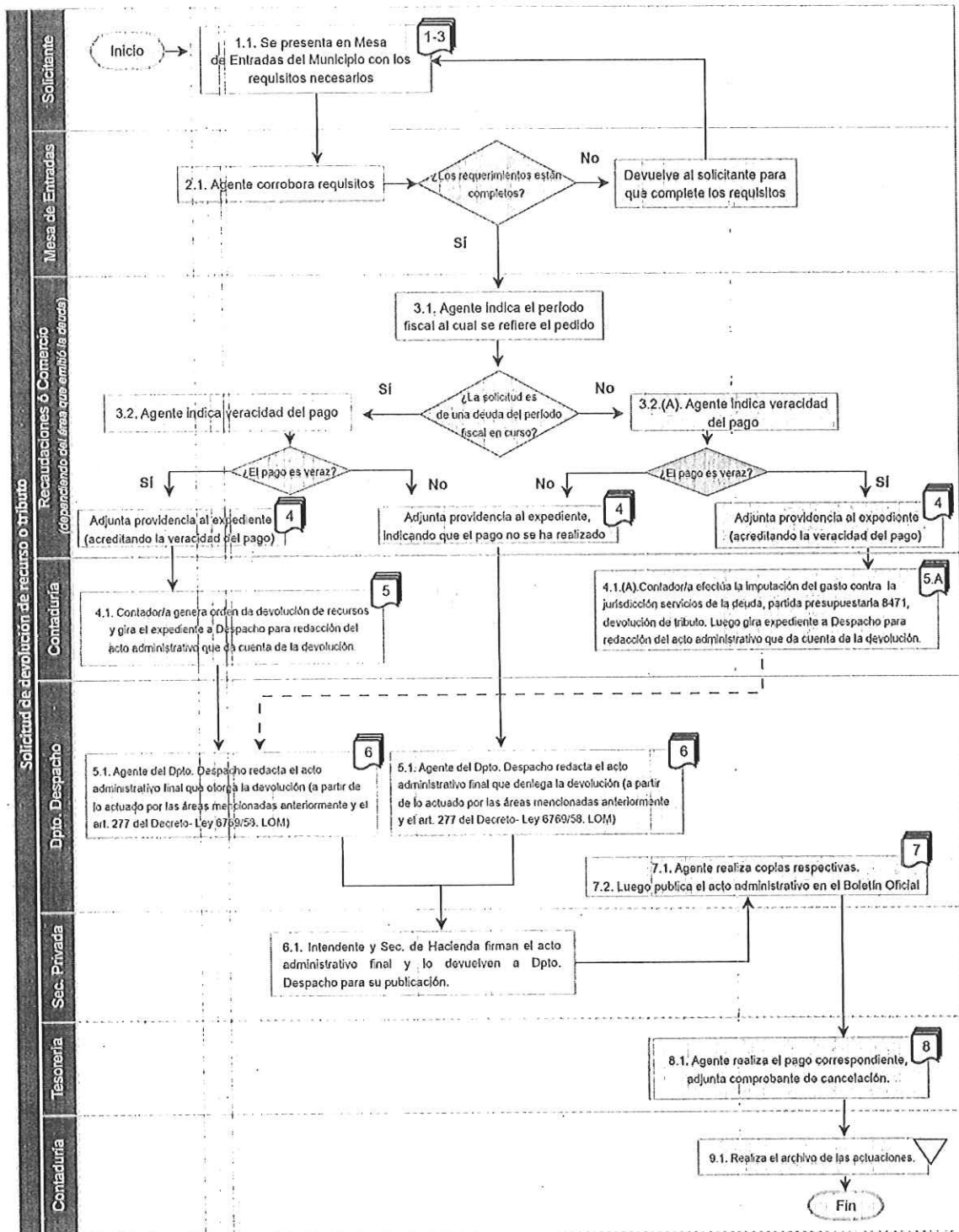
	publicación.	
7. Dpto. Despacho	<p>7.1. Agente del Dpto. Despacho realiza 3 copias del Decreto (más el original) que se distribuirán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original al Libro de Decretos y una copia para constancia de Departamento Despacho. 2. Las siguientes dos copias se insertan en el expediente: <ul style="list-style-type: none"> - La primera acompañará la cédula de notificación a la parte interesada. - La segunda quedará como constancia en el expediente. <p>7.2. Publica el acto administrativo que otorga la devolución impositiva en el Boletín Oficial o aquel que deniega la solicitud del contribuyente y notifica a través de decreto.</p> <p>7.3. Remite el expediente a Tesorería.</p>	7. Copias del acto administrativo
8. Tesorería	8.1. Agente de Tesorería realiza el pago correspondiente, adjunta recibo y pasá a contaduría para su archivo.	8. Comprobante de cancelación
9. Contaduría	9.1. Procede al archivo de las actuaciones.	

	Nombres	Fecha
Elaboración	Lic. M. Felcitas Ciriaco	22/9/2023
	Téc. Micaela Zulkovski	
Revisión y Autorización	Cdor. Gustavo Ciriaco (Sec. Hacienda)	6/10/2023



3064

Flujograma





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3065

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a SCILIRRONE, Lucas, destacado alumno geselino de séptimo año del Instituto Juan Luis Vives que obtuvo el primer premio en el concurso Premio Presidencial "Escuelas Solidarias 2023" por el proyecto "Vivienda Social";

Que el proyecto "Vivienda Social" del Instituto Juan Luis Vives en Villa Gesell ha sido galardonado en la 16va. edición del Premio Presidencial "Escuelas Solidarias 2023". Este proyecto consiste en aprovechar los conocimientos y habilidades de los estudiantes de siete años de trayectoria escolar para mejorar las condiciones de vida de familias necesitadas en la comunidad. A través de entrevistas y visitas a las familias, se diseñan viviendas adecuadas a sus necesidades. Luego, los alumnos aplican sus competencias de construcción para permitir que las mismas familias construyan estas viviendas de manera sencilla y económica. El proyecto no solo beneficia a las familias con viviendas dignas, sino que también enriquece la educación de los estudiantes y fomenta la inclusión educativa y la solidaridad en la comunidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a SCILIRRONE, Lucas, ---
----- destacado alumno geselino de séptimo año del Instituto Juan
Luis Vives que obtuvo el primer premio en el concurso Premio Presidencial
"Educación Solidaria 2023" por el proyecto "Vivienda Social".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

G. JELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3066

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a SPOLIDORI, Valentino, destacado alumno geselino de séptimo año del Instituto Juan Luis Vives que obtuvo el primer premio en el concurso Premio Presidencial "Escuelas Solidarias 2023" por el proyecto "Vivienda Social";

Que el proyecto "Vivienda Social" del Instituto Juan Luis Vives en Villa Gesell ha sido galardonado en la 16va. edición del Premio Presidencial "Escuelas Solidarias 2023". Este proyecto consiste en aprovechar los conocimientos y habilidades de los estudiantes de siete años de trayectoria escolar para mejorar las condiciones de vida de familias necesitadas en la comunidad. A través de entrevistas y visitas a las familias, se diseñan viviendas adecuadas a sus necesidades. Luego, los alumnos aplican sus competencias de construcción para permitir que las mismas familias construyan estas viviendas de manera sencilla y económica. El proyecto no solo beneficia a las familias con viviendas dignas, sino que también enriquece la educación de los estudiantes y fomenta la inclusión educativa y la solidaridad en la comunidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a SPOLIDORI, Valentino, -
----- destacado alumno geselino de séptimo año del Instituto Juan
Luis Vives que obtuvo el primer premio en el concurso Premio Presidencial
"Educación Solidaria 2023" por el proyecto "Vivienda Social".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3067

Villa Gesell, 12 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4861, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RAMALLO, Noelia Marine; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMALLO, Noelia Marine por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3068

Villa Gesell, 12 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5023, letra

V, año 2023, iniciado por la VILLAREAL, Sandra Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Sandra ----
----- Roxana por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000),
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3069

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CHORROARIN, Andrea Yamila (Leg. N° 5004) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CHORROARIN, -----
----- Andrea Yamila (Leg. N° 5004) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3070

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- primero (01) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de
dos mil veintitres (2023) al Agente CEJAS, Carlos Norberto (Leg. N° 5292 – D.N.I. N°
26.236.220) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL
TREINTA Y UNO CON SEIS CTVS. (\$ 133.031,06), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones
de enfermero en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

3071

VISTO: El Expediente N° 4124-5489, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SERRANO, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SERRANO, María -----
-----Magdalena por la suma de PESOS CINCO MIL
CUATROCIENTOS (\$ 5.400) pagaderos en una cuota para solventar gastos de
pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GIGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3072

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 OCT 2023
VISTO: El telegrama colacionado N°

1036, enviado por el agente DELGADO, María Victoria (Leg. N° 8532); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de octubre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora DELGADO, ---
----- María Victoria (Leg. N° 8532- D.N.I. 26.347.355) a partir del
treinta (30) de octubre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

G. GHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3073

Villa Gesell, 12 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0089, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor DIAZ, Manuel R., expediente acumulado 4124-4135/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y gastos varios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Manuel Rogelio por --- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y gastos varios, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3074

Villa Gesell, 12 OCT 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BENITEZ, Denis (Leg. Nº 3963) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del seis (6) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del BENITEZ, Denis (Leg. Nº 3963) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del seis (6) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor, Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

WILHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 12 OCT 2023

3075

VISTO: El Expediente N° 4124-5953, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Paisajismo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA JORNADA DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNÁCULO", cuya capacitación, a cargo del INTA AER MAR DEL PLATA – EEA BALCARCE, se llevará a cabo los días 2 y 3 de noviembre del corriente año en el nuevo Parque Ambiental de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA JORNADA DE -----
-----CONSTRUCCIÓN DE INVERNÁCULO", cuya capacitación, a cargo del INTA AER MAR DEL PLATA – EEA BALCARCE, se llevará a cabo los días 2 y 3 de noviembre del corriente año en el nuevo Parque Ambiental de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

INGELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARNERÁ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3076

Villa Gesell, 12 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5931, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la actividad "FESTIVAL DEL ORGULLO" el que se desarrollará el 28 de octubre del corriente año, de 16 a 20 horas en el Bosque Fundacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la actividad "FESTIVAL DEL ORGULLO" el que se desarrollará el 28 de octubre del corriente año, de 16 a 20 horas en el Bosque Fundacional.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete; por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3077

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

V I S T O: El Expediente 4124-5909,

Letra M, año 2023, iniciado por MARTINEZ, Laura B.; y

CONSIDERANDO:

Que la subtesorera municipal eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora MARTINEZ, --
----- Laura Beatriz (Leg. 3302 – D.N.I. 28.972.174) a partir del
primero (1º) de octubre del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones
como SUB TESORERA MUNICIPAL. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3078

Villa Gesell, 12 OCT 2023.

V I S T O: El Exp. 4124-5909, letra M, año

2023 iniciado por MARTINEZ, Laura Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo de Sub
Tesorera;

Que es preciso designar al agente que
cumplirá el cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB TESORERA MUNICIPAL a la Señora -
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952)
a partir del 1º de octubre del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: EFECTUASE la reserva de cargo del agente ICARDO, Gabriela,
----- Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952), categoría 19 con un
régimen horario de 40 horas semanales hasta tanto ocupe el cargo de Sub
Tesorera Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3079

Villa Gesell, 12 OCT 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023) al agente ICARDO, Gabriela Romina (Leg. N° 2996 – D.N.I. 32.471.952);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023) al agente ICARDO, Gabriela Romina (Leg. N° 2996 – D.N.I. 32.471.952) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

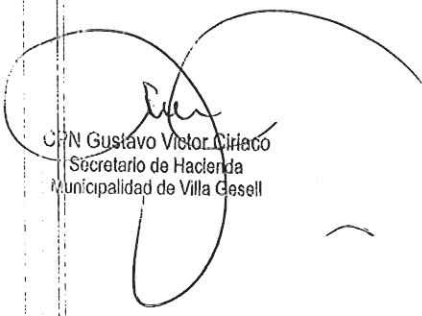
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3080

Villa Gesell,

12 OCT 2023

VISTO: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita el re categorización del agente MARTINEZ, Laura Beatriz (Leg. Nº 3302 – D.N.I. 28.972.174) en categoría 22 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintitrés (2023) para cumplir la función de Jefa de División en el Centro de Servicios Municipales de Mar Azul, teniendo bajo su responsabilidad la caja de cobro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre del dos --
----- mil veintitrés (2023) al agente MARTINEZ, Laura Beatriz (Leg.
Nº 3302 – D.N.I. 28.972.174) en categoría 22 con un régimen horario de treinta
(30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON
QUINCE CTVS. (\$ 144.795,14), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Jefa
de División en el Centro de Servicios Municipales de Mar Azul, teniendo bajo su
responsabilidad la caja de cobro.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

12 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6026, letra D,

año 2023, iniciado por la Dirección de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la “JORNADA DE ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE ORIENTACION LABORAL, FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA PEI”, el cual se llevara a cabo desde el 18 de octubre del corriente año, en las instalaciones de Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “JORNADA DE ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE ORIENTACION LABORAL, FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA PEI”, el cual se llevara a cabo desde el 18 de octubre del corriente año, en las instalaciones de Parque Bonito.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Cáracer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO IN BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

Dr. Gustavo Víctor Cáracer
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3082

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 OCT 2023

VISTO: El Registro de Compromiso N° 16510 enviado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- octubre de dos mil veintitrés (2023), por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$3.072.000), debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3083

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 OCT 2023
V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 2862/23 se dejó sin efecto la designación como Subdirector de Centros de Atención al Vecino a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023) al agente PAVON, Cesar Oscar (Leg. N° 5282 – D.N.I. 17.971.485);

Que solicita abonar el proporcional de su licencia anual no gozada proporcional 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al agente PAVON, Cesar Oscar (Leg. N° 5282 – -----
-----D.N.I. 17.971.485) la cantidad de tres (3) días de licencia anual
no gozada proporcional 2023. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3084

Villa Gesell,

17 OCT 2023

V I S T O: la nota enviada por el Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero -
----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veintitrés (2023) al agente DIUBERTTI, Miguel Ángel (Leg. Nº 2779 – D.N.I 21.550.763)
en Cat. 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales sin estabilidad, con
una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS
CON TRECE CTVS. (\$ 136.046,13), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de
Salud.-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 10 por
----- cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1º) de octubre y
hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) hasta tanto ocupe el
cargo en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ---
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUJEL MINANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3085

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

17 OCT 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por fallo de caja a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023) al agente MARTINEZ, Laura Beatriz (Leg. N° 3302 - D.N.I. 28.972.174);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintitrés (2023) a al agente MARTINEZ, Laura Beatriz (Leg. N° 3302 - D.N.I. 28.972.174) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por fallo de caja.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGUÉLMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3086

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

17 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6055, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la presentación musical "COSAS NUESTRAS" del dúo Rafa Doorisch y Fabio Herrera que se llevara el 4 de noviembre del corriente año, en Casa de Cultura a las 21 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la presentación musical ----- "COSAS NUESTRAS" del dúo Rafa Doorisch y Fabio Herrera que se llevara el 4 de noviembre del corriente año, en Casa de Cultura a las 21 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3087

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

17 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4337, letra

O, año 2023, iniciado por OTERO, Claudia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OTERO, Claudia Beatriz -
----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos
en una cuota, para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3088

Villa Gesell,

17 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1390, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVADOR, María L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
----- Laura por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para
pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BERITO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3089

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

17 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4628, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BOLAÑO, Rosalía A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOLAÑO, Rosalía -----
----- Anahí por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos e higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3090

Villa Gesell,

17 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-0155, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----
----- Elisabet por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3091

Villa Gesell, 17 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3709, letra C, año 2023, iniciado por CAJAL, Elvira; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a CAJAL, Elvira Rosa por la suma de ----- PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25000) pagaderos en una cuota para solventar compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00:00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL AXIENCO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3092

Villa Gesell,

17 OCT. 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4293, letra

S, año 2023, iniciado por SCIGLIANO, Joel David.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SCIGLIANO, Joel David por ----- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cirio Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3093

Villa Gesell, 17 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-1870, letra D, año 2023, iniciado por el Señor DI VINCENZO, Oscar Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DI VINCENZO, Oscar -----
-----Osvaldo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3094

Villa Gesell,

17 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2976, letra U, año 2023, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe Francisca; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de farmacia;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe-----
----- Francisca por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de farmacia, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3095

Villa Gesell, 17 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5657, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SOSA, Carolina Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SOSA, Carolina -----
----- Alejandra por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Orfano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3096

Villa Gesell,

17 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3970/23,

letra B, iniciado por la Señora BENITEZ, Daniela Y.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Yesica Daniela por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriego
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3097

Villa Gesell,

17 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4004, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela Elizabeth por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirino
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3098

Villa Gesell,

17 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4795, letra

V, año 2023, iniciado por el Señor VODANOVICH, Gastón; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VODANOVICH, Gastón -----
----- Cruz por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUACHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3099

Villa Gesell, 17 OCT 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2701, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MANDZIUCK, Sergio R; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MANDZIUCK, Sergio Rubén ----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3100

Villa Gesell, 18 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 1411, letra M

año 2009, iniciado por el Sr. MONDI, Marco Aurelio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. MONDI, Marco Aurelio, nomenclatura Catastral VI-A-245-9-1, Cuenta Municipal N° 551200A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3101

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

18 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-3864, letra B, año 2023, iniciado por BATLLORI, Beatriz Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE CERAMICA Y ALFARERIA EN LA CAPACITACION Y ESTUDIO DE ARCILLAS LOCALES, TECNICAS ANCESTRALES" que se llevará desde el 23 de octubre y hasta el 2 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL - TALLER MUNICIPAL DE CERAMICA Y ALFARERIA EN LA CAPACITACION Y ESTUDIO DE ARCILLAS LOCALES, TECNICAS ANCESTRALES" que se llevará desde el 23 de octubre y hasta el 2 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

WILHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3102

Villa Gesell, 18 OCT 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1874/23 la designación del agente BECKER TIBOR, Maximiliano (Leg. 5268 – DNI 43.660.301);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1874/23 la designación del -
----- agente BECKER TIBOR, Maximiliano (Leg. 5268 – DNI
43.660.301), a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintitrés (2023). ----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

DICHELIN ANGEL AMERIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3103

Villa Gesell, 18 OCT 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en Apaade;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en Planta Temporaria Mensualizada a partir del----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente BECKER TIBOR, Maximiliano (Leg. Nº 5268 - D.N.I. Nº 43.660.301), en categoría 70 con cuarenta horas semanales con una retribución mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$115.581,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en comisión en Apaade. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3104

Villa Gesell,

18 OCT 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5556, letra B, año 2023, iniciado por BALENCIANA, Karina B.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALENCIAGA, Karina ----
-----Beatriz por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) pagaderos en una cuota para la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUSTAVO BELLAH ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3105

Villa Gesell,

18 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4290, letra

Q, año 2023, iniciado por QUIROGA, José F; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor QUIROGA, José Fabián por ----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para la compra de lentes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. GUSTAVO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3106

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

18 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5633, letra Q, año 2023, iniciado por QUIROZ, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA PATINADORA CATALINA QUIROZ EN EL TORNEO NACIONAL DE PATIN" que se lleva a cabo el día 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de Neuquén;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA PATINADORA CATALINA QUIROZ EN EL TORNEO NACIONAL DE PATIN" que se lleva a cabo el día 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Jefe del Gabinete Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3107

Villa Gesell

18 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-3843, letra S, año 2021, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21, "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA" a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.;

Que según el Artículo 16 del Pliego de bases y condiciones en sus clausulas particulares, a fojas 16 es su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato unidad de vivienda (UVIs-Ley número 27271 y 27239) dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo territorial y habitad de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la unidad de vivienda que publica el banco central de la republica argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Que la Secretaria verifica la certificación de la variación del UVIs;

Que la Contaduría Municipal realizo el registro de compromiso correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en su uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la acreditación del certificado 17 por la diferencia de -----variación de UVIs Numero 17 a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 11.423.945,43). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese. -----

GUGIELMA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3108

Villa Gesell,

18 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6126, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER CASAMIENTO EN LA PLAZA DE LOS CORAZONES DE HIERRO EN EL QUE CELEBRARAN SU UNION PUALOVICH YESICA AILEN y NAVARRO BRAIAN NAHUEL" que se realizará el día 20 de octubre del corriente año a las 10,00 horas en playa y Calle 303;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "PRIMER CASAMIENTO EN LA PLAZA DE LOS CORAZONES DE HIERRO EN EL QUE CELEBRARAN SU UNION PUALOVICH YESICA AILEN y NAVARRO BRAIAN NAHUEL" que se realizará el día 20 de octubre del corriente año a las 10,00 horas en playa y Calle 303.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3109

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

10 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5871, letra

P, año 2023, iniciado por la Señora PERALTA, María José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, María José, ---
----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3110

Villa Gesell,

18 OCT 2023

VISTO: El expediente municipal 4124-3392-2022, Letra S, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2698 de fecha 09 de Septiembre de 2022 se adjudicó por un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$86.200.000) para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CALCULO ESTRUCTURAL CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y MURO PERIMITRAL SECTOR OESTE NUEVO HOSPITAL" a la empresa CONSTRUCTORA PINA GESELL S.A;

Que la empresa adjudicataria solicito la re determinación de precios del certificado 10;

Que el Secretario de Hacienda realizo el dictamen correspondiente a la re determinación de precios del certificado 1 al 10, en referencia al decreto provincial 290-21;

Que el cálculo realizado por el secretario de hacienda haciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 42.414.039,00) en la re determinación total de la obra en referencia al certificado 1 al 10;

Que la Secretaria de Hacienda informo que el monto provisorio abonado al día de la fecha es de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SEIS CTVS. (\$ 37.434.146,06)

Que es necesario dar por finalizada la obra y abonar la diferencia de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$ 4.979.892,94)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETO

ARTICULO 1º: APRUEBASE la re determinación definitiva de precios de la licitación 15/22 -----"PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CALCULO ESTRUCTURAL CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y MURO PERIMETRAL SECTOR OESTE NUEVO HOSPITAL" por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE (\$42.414.039,00) a la empresa CONSTRUCTORA PINA GESELL S.A.-----

ARTICULO 2º: DESCONTAR los valores re determinados provisorios aprobados ----- en los Decretos 1513/23 por la suma de pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL VEINTIUNO CON VEINTE CTVS. (\$12.904.021,20) y el decreto 2159/23 por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 21.777.460,45). -----

ARTICULO 3º: ABONESE la diferencia de re determinación del certificado 1 al 10 por la -- suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 4.979.892,94) a la empresa CONSTRUCTORA PINA GESELL S.A.-----

ARTICULO 4º: DESE por finalizada la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE --- OBRA EQUIPAMIENTO Y CALCULO ESTRUCTURAL CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y MURO PERIMITRAL SECTOR OESTE NUEVO HOSPITAL" -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3110

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3111

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 18 OCT 2023

VISTO: El pedido de readecuación de valores para los servicios médicos de guardia activa en el Hospital Municipal de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido incrementar la asignación especial ya otorgada por fuera del convenio Colectivo de Trabajo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que se propone entonces otorgar un incremento del veinticinco por ciento (25%) que se pagará exclusivamente a los Profesionales Médicos que cubran Servicios de Guardia Activa, de cumplimiento efectivo, en el nosocomio local;

Que el incremento propuesto lleva los valores de guardia a los siguientes montos:

ESPECIALIDAD	DIAS	VALOR
CLINICA/OTROS	LUNES/VIERNES	\$ 121.851,78
	SAB/DOM/FER	\$ 147.025,03
PEDIATRIA	LUNES/VIERNES	\$ 124.402,63
	SAB/DOM/FER	\$ 149.829,88
UTI	LUNES/VIERNES	\$ 138.503,10
	SAB/DOM/FER	\$ 160.145,28
ANESTESIA	LUNES/VIERNES	\$ 173.128,86
	SAB/DOM/FER	\$ 216.413,23
OBSTETRICIA	LUNES/VIERNES	\$ 52.872,08
	SAB/DOM/FER	\$ 67.720,24
PSICOLOGIA	LUNES/VIERNES	\$ 22.780,80
	SAB/DOM/FER	\$ 27.834,63

Que también se ha incorporado un incremento en los viáticos del Personal Médico que efectúa guardias en el Sistema de Salud local conforme al siguiente esquema:

LOCALIDAD	IMPORTE
AYACUCHO	\$ 21.247,20
LA COSTA	\$ 15.854,80
MAR DEL PLATA	\$ 15.854,80
MAIPU	\$ 21.405,80
MADARIAGA	\$ 7.927,40
PINAMAR	\$ 3.965,00
DOLORES	\$ 20.085,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3111

BS AS	\$ 31.712,20
LEZAMA	\$ 14.138,80
CHASCOMUS	\$ 19.819,80
BALCARCE	\$ 27.747,20
VIDAL	\$ 16.807,48

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE un incremento del adicional plus por guardias -----
----- médicas activas, de cumplimiento efectivo, de los servicios profesionales en la emergencia médica del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia, el que se aplicara a partir del 1º de octubre de 2023:

ESPECIALIDAD	DIAS	VALOR
CLINICA/OTROS	LUNES/VIERNES	\$ 121.851,78
	SAB/DOM/FER	\$ 147.025,03
PEDIATRIA	LUNES/VIERNES	\$ 124.402,63
	SAB/DOM/FER	\$ 149.829,88
UTI	LUNES/VIERNES	\$ 138.503,10
	SAB/DOM/FER	\$ 160.145,28
ANESTESIA	LUNES/VIERNES	\$ 173.128,86
	SAB/DOM/FER	\$ 216.413,23
OBSTETRICIA	LUNES/VIERNES	\$ 52.872,08
	SAB/DOM/FER	\$ 67.720,24
PSICOLOGIA	LUNES/VIERNES	\$ 22.780,80
	SAB/DOM/FER	\$ 27.834,63

ARTICULO 2º: EFECTUESE un incremento en los viáticos del personal médico de ----- guardia el que se aplicara a partir del primero (1º) de octubre de 2023:

LOCALIDAD	IMPORTE
AYACUCHO	\$ 21.247,20
LA COSTA	\$ 15.854,80
MAR DEL PLATA	\$ 15.854,80
MAIPU	\$ 21.405,80
MADARIAGA	\$ 7.927,40
PINAMAR	\$ 3.965,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3111

DOLORES	\$ 20.085,00
BS AS	\$ 31.712,20
LEZAMA	\$ 14.138,80
CHASCOMUS	\$ 19.819,80
BALCARCE	\$ 27.747,20
VIDAL	\$ 16.807,48

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3112

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

19 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-6029, letra D, año 2023, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CIRCUITO BUENOS AIRES AVENTURA TRAIL" que se llevará a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CIRCUITO BUENOS AIRES AVENTURA TRAIL" que se llevará a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARTIEDA MAHUEL ESTEBAN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirino
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MAHUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3113

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

19 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5374, letra D, año 2023, iniciado por la Directora HUBER, Ma. Julieta; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "BICIPATRINETEADA" que se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente año, en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "BICIPATRINETEADA" ---
-----que se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente año, en
el Polo Cultural Sur. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3114

Villa Gesell,

19 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5492, letra J, año 2023, iniciado por JIMENEZ, Adriana Lujan; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "ANIME Y KPOP" que se llevará a cabo el día 29 de octubre del corriente año, en la Plaza Carlos Idaho Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "ANIME Y KPOP" que se llevará a cabo el día 29 de octubre del corriente año, en la Plaza Carlos Idaho Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGUÉLMAR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3115

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

19 OCT 2023

VISTO: El Expediente 4124-5099, letra D, año 2023, iniciado por el Director SANCHEZ, Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GUARDAVIDAS EN PRÁCTICAS DE RÍO" que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de octubre del corriente año, en San José, Entre Ríos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GUARDAVIDAS EN PRÁCTICAS DE RÍO" que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de octubre del corriente año, en San José, Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO MANUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3116

Villa Gesell,

19 OCT 2023

VISTO: El Exp. 4124-3314, letra A, año 2023, iniciado por ALBARENGO, Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Decreto N° 1889/23 la licencia sin goce de haberes del agente ALBARENGO, Fabián Alejandro (Leg. N° 1648 - DNI N° 33.670.595), ya que por un error administrativo involuntario se debe modificar la fecha del comienzo de la licencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1889/23 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente forma

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----ALBARENGO, Fabián Alejandro (Leg. N° 1648 - D.N.I. 33.670.595) a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3117

Villa Gesell,

19 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a LUNA, Gustavo Ignacio destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones .

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a LUNA, -----
----- Gustavo Ignacio destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GABRIEL M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3118

Villa Gesell, 19 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a ROJAS, Diego Martín destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a ROJAS, Diego
----- Martín destacado deportista geselino, campeón de la Copa
Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de
Viedma, Provincia de Rio Negro. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3119

Villa Gesell, 19 OCT 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a DI MAULO, Pablo Nicolás destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a DI MAULO, ---
----- Pablo Nicolás destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Lr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3120

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

19 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a SENDIN, Sergio Sebastián destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a SENDIN, -----
----- Sergio Sebastián destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3121

Villa Gesell,

19 OCT 2023

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a RUIZ, Lucas Daniel destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a RUIZ, Lucas --
----- Daniel destacado deportista geselino, campeón de la Copa Argentina senior 2023 de la Liga Nacional de Futbol Senior en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell